

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

**680.** ORDEN Nº 2248, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 05/08/2024, registrada al número 2024002248, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22367/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero.** - La APROBACIÓN DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, por importe de **Siete mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (7.677,46 €)**.

**Segundo.** — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 19 de agosto de 2024 y finalizará el 20 de diciembre de 2024.

**Tercero.** — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS ANÁLOGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Autónoma de Melilla publicada en el BOME EXT. Nº 30 de noviembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

**Cuarto.** — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
  - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
  - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).
  - Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- c) Medios de pago:
- La domiciliación bancaria.
  - En efectivo, mediante dinero de curso legal.